



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

CORRIENTES, 4 de marzo de 2005

- RESOLUCION Nº 4.323 -C.D.-

LISTO:

Los reiterados hechos ocurridos en el ámbito de esta Facultad, en oportunidades de festejos se realizan cuando los estudiantes aprueban la última materia de la Carrera, y

CONSIDERANDO:

Que se producen y ejecutan acciones que exceden las propias de los hechos festivos, poniendo en riesgo la integridad física de los estudiantes;

Que se han registrado casos que requirieron asistencia médica;

Que se entiende que los festejos no deben incluir ningún acto que puedan opacar la alegría de la satisfacción de concluir una Carrera Universitaria;

Las atribuciones establecidas en el Art. 32º, inc. k), t) y v), del Estatuto Universitario;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
RESUELVE:

1º.- Prohibir en el ámbito de la Facultad y durante los festejos de referencia, la realización de actos que pongan en riesgo la salud y la integridad física de los estudiantes.

2º.- Disponer que el alumno damnificado y aquellos que participen y fuesen individualizados como autores o co-autores de las señaladas agresiones, serán suspendidos por el término de hasta ciento ochenta (180) días, lapso durante el cual no podrán efectuar trámite administrativo y académico alguno en esta Facultad.

3º.- Comunicarse, registrarse y archiversse.-

Ing. Agr. Héctor M. FORCLAZ  
Secretario Académico  
Facultad de Ciencias Agrarias  
UNNE

Ing. Agr. Abel René FERRERO  
Decano  
Facultad de Ciencias Agrarias  
UNNE